



VISTO, el Informe N.º 000244-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, de fecha 24 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la



función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000522-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 09 de julio de 2025, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000168-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso para la Circulación Nacional de las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000788-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de setiembre de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso para la Circulación Nacional de las Artes" a Gianmarco Palacios Frisancho con DNI N° 73666313, a Martín Hernán Adriazola Málaga con DNI N° 42611047 y a Melissa Golte Adams con DNI N° 44740149;

Que, con acta de evaluación de fecha 22 de octubre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso para la Circulación Nacional de las Artes";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso para la Circulación Nacional de las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por



la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 90.000,00 (noventa mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 10.000,00 (diez mil y 00/100 soles);

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Concurso para la Circulación Nacional de las Artes", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

Nº	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
01	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRANDO	AREQUIPA	Nuevas Miradas: Teatro para Primeras Infancias y Adolescentes en Piura	S/ 10.000,00
02	LLANQUE CHANA, MIRIAM NATALI	PUNO	"De la pantalla al Lienzo" - Gira Arequipa y Cusco	S/ 10.000,00
03	MARTINEZ NARVAEZ, DIANA PATRICIA	CUSCO	Cocinar a la ribera del río: diálogo cultural y revalorización del territorio amazónico	S/ 10.000,00
04	MORALES PERALTA, NIRVANA	LIMA	"La Mejor Canción Es Una Anécdota": Gira promocional de Paradero Astral en Huancayo, Arequipa y Cusco	S/ 10.000,00
05	ORMEÑO MICHELENA, CORALI	LIMA	GIRA SUR- PIM	S/ 10.000,00
06	PAREDES PIEROLA, ANDRE CHRISTIAN	LIMA	Bach en los Andes. Serie de encuentros sinfónico-coral, edición Huancayo	S/ 9.990,00



07	RIESCO LIND, DIANA FIORELLA	LIMA	Habitar, Naturaleza en Resiliencia	S/ 6.111,00
08	SARDÓN MAMANI, YENY PAOLA	AREQUIPA	PASAJERAS, memoria de una abrazo infinito	S/ 9.999,00
09	TEJADA JOYA, BRUS LUIS	LORETO	XV Festival internacional de Danzas Folklóricas" de la Asociación Típica Folklórica "TODAS LAS SANGRES"	S/ 10.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos para el "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/ 3.900,00 (tres mil novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES